



Pasto, 11 de enero de 2024

Rector

**BAYRON EFREN DIAZ DIAZ**

bedd1971@gmail.com

El Peñol, Nariño



NAR2024EE000316

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION No. 5283 DE 29 DIC 2023 BYRON EFREN DIAZ DIAZ

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

## SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

### OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

#### NOTIFICACION POR AVISO

Administrativo que se notifica: Resolución No.5283  
Fecha del Acto Administrativo: diciembre 29 de 2023  
Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño

#### ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso del lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

#### RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Comisionar temporalmente por encargo como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa de Desarrollo Rural de Berruecos del municipio de Arboleda (N), a la educadora BAYRON EFREN DIAZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No 59.824.180, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta que surta el proceso de encargo por convocatoria.

ARTICULO 2o.- La Educadora en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de comisión por encargo.

ARTICULO 3o.- Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Señora BAYRON EFREN DIAZ DIAZ, a la siguiente dirección de correo electrónico: [bedd1971@gmail.com](mailto:bedd1971@gmail.com)

ARTICULO 4o.- Remítase copia del presente acto administrativo a la sección de Hojas de Vida y Nómina de la SED, para lo de su competencia.



ARTICULO 5o.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que, mediante citación de 29 diciembre de 2023 y con radicación de salida NAR2023EE036978 de la misma fecha y enviada por la Plataforma SAC V2 de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se solicitó la comparecencia del ciudadano (a) para efectos de la notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (02) folios.

Atentamente,

**RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: RESOLUCION 5283 DE 29 DIC 2023 BYRON EFREN DIAZ DIAZ.pdf

Proyectó: YOLANDA MARIBEL TRUJILLO CAICEDO  
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ



**RESOLUCION N° ( 5283 )  
29 DIC 2023**

Por medio de la cual se comisiona por encargo como Directivo Docente-Coordinador a un docente en el ramo de la educación

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante resolución 001 del 7 de enero de 2020 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.

En igual orden de ideas, el numeral 6.2.3 de la norma en cita señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos debidamente motivados.

Que la Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

Que teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de servicio de Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa de Desarrollo Rural del municipio de Arboleda (N), se hace necesario realizar un encargo temporal, para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, hasta que se provea el cargo mediante convocatoria.

Que el (la) educador (a), Bayron Efren Diaz Diaz identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59.824.180, docente nombrada en propiedad, quien está prestando actualmente sus servicios como Docente de aula, en la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitan del municipio del Peñol (N).

Que, efectuado el estudio de la hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que el (la) educador (a) BAYRON EFREN DIAZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No 59.824.180, cumple con los requisitos para ser encargada temporalmente.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

Que la educadora BAYRON EFREN DIAZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No 59.824.180, cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos



de asumir el cargo de Directivo Docente Coordinador, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

Que, desde esta óptica y con el fin de solventar la necesidad del servicio de un Coordinador que se registra en la Institución Educativa de Desarrollo Rural de Berruecos del municipio de Arboleda (N), se procede a comisionar por encargo como Directivo Docente Coordinador a la docente previamente mencionada.

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

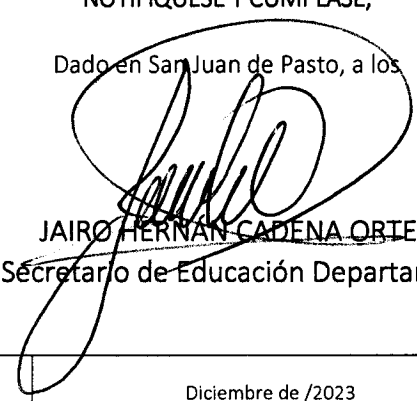
**RESUELVE**

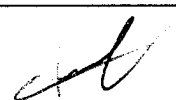

- ARTÍCULO 1°** Comisionar temporalmente por encargo como Directivo Docente Coordinador, en la Institución Educativa de Desarrollo Rural de Berruecos del municipio de Arboleda (N), a la educadora BAYRON EFREN DIAZ DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No 59.824.180, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta que surta el proceso de encargo por convocatoria.
- ARTICULO 2°.** La Educadora en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de comisión por encargo.
- ARTÍCULO 3°** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Señora BAYRON EFREN DIAZ DIAZ, a la siguiente dirección de correo electrónico: bedd1971@gmail.com
- ARTÍCULO 4°** Remítase copia del presente acto administrativo a la sección de Hojas de Vida y Nómina de la SED, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO 5°** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**29 DIC 2023**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San Juan de Pasto, a los

  
**JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA**  
 Secretario de Educación Departamental

Aprobó: Angela Vanessa Córdoba Garzón Subsecretaria Administrativa y Financiera	Diciembre de /2023	
Elaboró: Maria Alejandra Pinzon Lagos Contratista SEDN	Diciembre de /2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		